



CI-DRI-015-2017



CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN UNIVERSITARIA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (PANAMÁ), institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 del 13 de agosto de 1981 y organizada mediante la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 del 26 de junio de 1996, representada en este acto por su Rector y Representante Legal el Doctor **OSCAR M. RAMÍREZ R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-139-786.

Que en adelante se denominará la UTP

Y

EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE BURDEOS (FRANCIA), institución pública de carácter científico, cultural y profesional, situada en 1 Ave. Doctor Albert Schweitzer 33402 Talence representada por su Director General el Profesor **MARC PHALIPPOU**,

Que en adelante se denominará Bordeaux INP

Actuando en nombre de su escuela **LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES, MATEMÁTICA Y MECÁNICA DE BURDEOS (ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP)**, Francia

Que en adelante se denominará ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP

La UTP y Bordeaux INP que en adelante se denominarán colectivamente “las partes”.

PREÁMBULO

Este Convenio de doble titulación se añade al convencio de cooperación en vigor entre las parte y cuenta con la aprobación de la Junta de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica en Sesión Extraordinaria No.2 de 26 de octubre de 2016 y del Consejo Académico en Reunión Extraordinaria No. 04 de 2017 realizada el 11 de abril de 2017, ambos Órganos de Gobierno de la Universidad Tecnológica de Panamá, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1 / 7



ARTÍCULO 1: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es definir las condiciones y modalidades de intercambio de estudiantes entre las partes que lleven a la obtención de manera simultánea, por los estudiantes del programa, de una doble titulación de la institución de origen y de la institución anfitriona.

Los diplomas concernidos en el siguiente acuerdo son:

- Por la **ENSEIRB-MATMECA Bordeaux INP**: el diploma de ingeniero del Instituto Politécnico de Bordeaux, Escuela Nacional Superior de Electrónica, Informática, Telecomunicaciones, Matemática y Mecánica de Burdeos, especialidad electrónica o telecomunicaciones otorgando el Grado de Master y el título de Ingeniero.

La **ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP** está habilitada, según el dictamen de la comisión de títulos de ingeniero, a otorgar el título mencionado conformemente al Código de la Educación de la República Francesa particularmente sus artículos L.642-1 y D. 642-1 al D.642-3.

- Por la **UTP**: la Licenciatura en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Cada institución ha designado a un representante encargado de la aplicación del presente convenio:

- Por la **UTP**, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.
- Por **Bordeaux INP**, el Director de Relaciones Internacionales de la **ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP**.

ARTÍCULO 2: SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PROGRAMA

2.1 PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UTP

Los estudiantes de la **UTP** que hayan cursado de manera exitosa el cuarto año de su programa de licenciatura y que hayan sido seleccionados por la **UTP** con base en su excelencia académica, podrán continuar su plan de estudios en la **ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP** en uno de los dos planes de estudio de ingeniería de la escuela siguientes: electrónica o telecomunicaciones. Los estudiantes deberán completar dos años académicos en la institución anfitriona. Durante su estadía, tendrán que obtener 120 créditos europeos incluyendo la redacción de una tesina del Proyecto Final de Estudios (PFE). Al finalizar cada semestre o año, la institución anfitriona comunicará a la institución de origen los resultados para cada estudiante en la forma de notas y de créditos. Las dos partes aceptan que los exámenes/cursos sean evaluados y los créditos otorgados según las reglas vigentes en la institución donde se toma el curso. Los estudiantes del programa estarán sujetos en la universidad anfitriona a las reglas de aprobación y de control de conocimientos vigentes.

Por razones del calendario universitario, se acuerda que el inicio del intercambio con la **ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP** corresponde al segundo año de la escuela de ingenieros, correspondiente al semestre 7 y 8. Si los estudiantes aprueban su segundo año, ellos continuarán entonces al tercer y último año de la escuela de ingenieros en su semestre 9. Ellos finalmente realizarán un proyecto de fin de estudios de al menos 5 meses.



Bajo la condición de aprobación de todos los periodos, los estudiantes obtendrán el título de “Ingeniero Diplomado del Instituto Politécnico de Burdeos Escuela Nacional Superior de Electrónica, Informática, Telecomunicaciones, Matemática y Mecánica de Burdeos” de la especialidad que les corresponde en la **ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP** y el título universitario de “Licenciado en Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones” de la **UTP**.

2.2 PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ENSEIRB-MATMECA – BORDEAUX INP

Los estudiantes de la **ENSEIRB-MATMECA** que hayan cursado exitosamente al menos los dos primeros años o lo equivalente a 120 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos – ECTS) en la **ENSEIRB-MATMECA** y que hayan sido seleccionados por la **ENSEIRB-MATMECA** con base en su excelencia académica, podrán continuar su plan de estudios en la **UTP** en el programa de “Licenciado en Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones”. Los estudiantes deberán completar y aprobar el quinto y último año académico completo en la **UTP** de la carrera “Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones”.

Por razones del calendario universitario, se acuerda que el inicio del intercambio con la **UTP** corresponde al semestre 9 por una duración de 2 semestres (semestre 9 y 10) en los cursos de quinto año de “Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones”. El periodo de intercambio es seguido por un PFE de al menos 5 meses.

Por lo tanto, obtendrán el título el título universitario de “Licenciado en Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones” de la **UTP** y el título de “Ingeniero Diplomado del Instituto Politécnico de Burdeos Escuela Nacional Superior de Electrónica, Informática, Telecomunicaciones, Matemática y Mecánica de Burdeos” de la especialidad que les corresponde en la **ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP**.

2.3 DISPOSICIONES COMUNES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

El programa general de estudios debe ser aprobado con anterioridad al inicio de los cursos en la institución anfitriona, por ambas instituciones para cada estudiante participante.

La fecha límite para enviar la solicitud de admisión a la institución anfitriona será establecida por cada institución. Esta información es enviada a la institución socia. Las cartas de aceptación serán enviadas a los estudiantes aceptados. Las solicitudes deberán incluir:

- Hoja de vida y una carta de motivación del candidato
- Los créditos oficiales, que deberán contener la lista de cursos realizados en la institución de origen y las notas obtenidas.
- Una carta de la institución de origen que confirme que el candidato ha sido seleccionado para participar del programa de doble titulación.

Los estudiantes que participen de este programa de doble titulación deberán pasar un proceso de selección en su institución de origen y un proceso de admisión en la institución anfitriona. La



selección y la admisión de los estudiantes se llevarán a cabo de acuerdo con los procedimientos académicos y con base en el conocimiento de los idiomas francés y español según el caso.

Artículo 3: Trabajo de Graduación o Proyecto Final de Estudios

Los estudiantes deberán cumplir con el Trabajo de Graduación o Proyecto Final de Estudios de acuerdo a lo exigido por cada institución a fin de que se les pueda expedir el título y diploma de las dos instituciones.

ARTÍCULO 4: GASTOS DE MATRÍCULA Y OTROS

Durante todo el programa, el estudiante que participa deberá estar matriculado en su institución de origen y en la institución anfitrion. El será considerado durante todo el programa para cada establecimiento como un estudiante a parte entera de ese establecimiento. El estudiante está sujeto a los mismos derechos y deberes a los que están sujetos los estudiantes de la institución anfitriona, excepto el costo de la matrícula. La institución anfitriona se compromete a hacer lo necesario para facilitar al estudiante el acceso a sus propios servicios universitarios.

Los estudiantes participantes en el intercambio deberán pagar matrícula de inscripción en su institución de origen. No tendrán que pagar ningún tipo de inscripción ni gastos relacionados con su escolaridad (gastos de diploma, medicina preventiva...) en el establecimiento anfitrión durante el intercambio.

Los gastos de viaje y estadía corren por cuenta de los estudiantes.

La institución anfitriona se compromete a garantizar la acogida del estudiante de manera que pueda acceder a los mismos derechos otorgados a sus propios estudiantes.

La universidad que envíe estudiantes debe garantizar, antes de la salida de los mismos, que sus alumnos tengan vigentes todos los seguros necesarios.

Los estudiantes deberán ajustarse a la reglamentación de cada establecimiento en lo que concierne a la seguridad social y los seguros.

Para la **ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP**, los estudiantes de la **UTP** deberán obligatoriamente afiliarse a la seguridad social estudiante durante los dos años del programa. Cuando un estudiante esté presente en la **ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP**, deberá estar cubierto por un seguro de responsabilidad civil.

Todas las obligaciones, compromisos o pagos que la **UTP** genere y deba ejecutar en relación al presente Convenio, se cargará a la Partida Presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.624 para la vigencia fiscal 2017 y para las sucesivas vigencias fiscales se cargarán a la partida presupuestaria que corresponda mientras el Convenio permanezca vigente. En caso de requerirse Partidas Presupuestarias adicionales, la **UTP** realizará las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para obtener las asignaciones correspondientes.



ARTÍCULO 5: TUTOR ACADÉMICO

La institución anfitriona asignará un tutor/consejero académico, quien será responsable de la aplicación del presente acuerdo y brindará consejo a los estudiantes que participen en el programa de doble titulación.

ARTÍCULO 6: NÚMERO DE ESTUDIANTES

Las autoridades responsables de ambas instituciones deciden un intercambio de un máximo de tres (3) estudiantes por año por cada institución en el marco del programa de doble titulación

ARTICULO 7: PROPIEDAD INTELECTUAL

Al momento de su inscripción en la **ENSEIRB-MATMECA – Bordeaux INP**, los estudiantes de la **UTP** firmarán un acuerdo de confidencialidad que protegerá las informaciones intercambiadas en los diferentes trabajos realizados en el marco de la institución o del PFE.

La utilización de marcas registradas y/o de denominaciones que representen una de las partes es prohibida sin el conocimiento del propietario.

Los estudiantes deberán, si es necesario, firmar un acuerdo para la cesión de los derechos de propiedad intelectual a la institución anfitriona, con anterioridad al inicio del proyecto al cual participa en el seno de la institución o de uno de sus laboratorios propios o asociados, particularmente en su PFE

ARTÍCULO 8: DURACIÓN DEL CONVENIO - RENOVACIÓN

Este convenio entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones. Estará vigente por un periodo de cinco (5) años. En caso de prórroga, será sometido a los procedimientos vigentes en cada institución. El presente convenio, sus prórrogas o modificaciones requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio en cualquier momento, hecho que no tendrá ningún efecto hasta sesenta (60) días calendario después de notificar o comunicar la renuncia a la otra institución. En cualquier caso, el potencial retiro no interrumpirá las actividades ya iniciadas o en proceso de ejecución.

ARTÍCULO 9: ACTIVIDADES COMUNES

A fin de promover actividades comunes en el campo de la educación y la investigación, la **ENSEIRB-MATMECA** y la **UTP** favorecerán:

- El intercambio de estudiantes, docentes e investigadores,
- Sesiones de estudio, talleres y seminarios acerca de temas acordados previamente,



- El intercambio de información y documentos, velando por el respeto de la eventual confidencialidad de los mismos,
- El intercambio de estudiantes para visitas y experiencias laborales en empresas.

Los intercambios de personas se llevarán a cabo respetando los reglamentos y procedimientos vigentes en las instituciones de origen.

ARTÍCULO 10: ENMIENDA, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Los responsables del convenio de doble titulación de ambas instituciones harán un seguimiento al menos una vez al año para:

- garantizar la eficacia de los programas académicos,
- analizar los resultados académicos obtenidos por los estudiantes,
- propone perspectivas de acción en conjunto.

ARTÍCULO 11: LITIGIOS

Las dos instituciones se esforzarán en solucionar de buena fe, de manera cordial y amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir durante la ejecución del presente convenio, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio.

Talence

Panamá

Fecha :

Fecha: 11-XII-2017

Por Bordeaux INP

Por la UTP:

Prof. Marc PHALIPPOU
Director General

Dr. Oscar M. Ramírez R.
Rector

Visto bueno por l'ENSEIRB-MATMECA -
Bordeaux INP

Pierre Fabrie, director

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, ___ de ___ de 20__



CALENDARIO DE INTERCAMBIO

UTP	ENSEIRB-MATMECA
-----	-----------------

UTP → ENSEIRB-MATMECA		
	ENE	AGO
PREGRADO 1		
PREGRADO 2		
PREGRADO 3		
PREGRADO 4		
PREGRADO 5	<i>Curso intensivo de francés</i>	S7
AÑO 6	S8	S9
	PFE	

ENSEIRB-MATMECA → UTP		
	SEPT	ENE
1A	CLASES PREPARATORIAS	
2A		
3A		
4A		
5A		PREGRADO 5
AÑO 6	PREGRADO 5	PFE

